



Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Estepona (Málaga)

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN DEL CONCURSO DEL SUMINISTRO DE DIVERSOS ARTÍCULOS DE LIMPIEZA Y ARTÍCULOS DE DROGUERÍA, CON DESTINO A LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA.

1.- ELEMENTOS TÉCNICOS DEL CONTRATO

1.1.- OBJETO

1.1.1.- Constituye el objeto del contrato el suministro de productos de limpieza y artículos de droguería necesarios para atender las necesidades de las dependencias municipales de Ilustrísimo Ayuntamiento de Estepona.

1.1.2.- Las condiciones que han de reunir cada producto están fundamentadas en la legislación Técnico-Sanitaria en vigor, teniendo en cuenta las calidades comerciales, el cumplimiento de la normativa en prevención de riesgos laborales y el cumplimiento de la normativa en material medioambiental. Estas condiciones son exigibles durante la vigencia del suministro.

1.1.3.- El material a suministrar se agrupa en los bloques y presupuestos que en el cuadro resumen del ANEXO I se especifican, con unas cantidades simplemente aproximadas. Cada lote unitario podrá dar lugar a adjudicaciones independientes, por lo que los licitadores podrán presentar proposiciones para uno o todos los lotes que en el ANEXO I se indican. En el caso de que lo hagan para todos los lotes, las ofertas serán presentadas de forma independiente.

2. GESTIÓN DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ARTÍCULOS DE DROGUERÍA

2.1.- Este suministro de productos de limpieza y droguería hace referencia a la compra y recepción de los productos demandados por el Ilmo. Ayuntamiento de Estepona en condiciones óptimas de calidad e higiene, en tiempo y forma adecuados (de acuerdo al horario y características que dependencias de la Administración Local puedan requerir), garantizando lo dispuesto en la normativa legal vigente que les sea de aplicación o que pudieran promulgarse durante la duración del contrato.

Las necesidades de suministros son aproximadas y el suministro estará supeditado a dichas necesidades conforme se vayan generando.

El horario de suministro será el oficial en cada periodo, distribuyéndose de la siguiente forma:

- Periodo estival (21 Junio- 21 Septiembre), Navidades y Semana Santa: Desde las 9:30 hasta las 12:30 horas.*
- Resto: Desde las 8:30 hasta las 13:30 horas.*

2.2.- El adjudicatario se responsabilizará de la entrega de los productos en el interior del Almacén Central



I Imo. Ayuntamiento de la Villa de Estepona (Málaga)

de Compras, situado en la Calle Miguel de Cervantes, bloque 14 – bajo (conjunto Dúplex Calancha).

Las peticiones serán cursadas por el/los responsables de las adquisiciones del Departamento de Contratación, Patrimonio y Compras a través del circuito informático o manual diseñado al efecto. El propio Departamento de Contratación, Patrimonio y Compras facilitará la relación nominal de puestos de trabajo autorizados a cursar peticiones no reconociéndose, a efectos de facturación, ninguna petición cursada por otro personal.

El plazo de entrega desde que se realice el pedido no será superior a 48 horas. Este criterio también se tendrá en cuenta en la valoración de la calidad del servicio, por lo que será necesario especificar la propuesta de entrega por parte del proveedor.

- 2.3.-** *La selección de los productos se realizará mediante la presentación de muestras de los mismos, para proceder a su valoración y aprobación. Una vez adjudicado el suministro, los contratistas que no resulten adjudicatarios podrán retirar las muestras presentadas en el plazo de un mes.*

Los productos presentados por los contratistas que resulten adjudicatarios, quedarán depositadas para servir de referencia al resto de los suministrados posteriormente. Los adjudicatarios suministrarán los productos adecuándose a las especificaciones técnicas y cualitativas de los presentados como muestras. Cualquier variación sobre las calidades, composición y demás características de las muestras presentadas a la hora de suministrar las que en su día puedan adjudicarse, será causa de rescisión del contrato.

En la situación de que un producto no pueda ser suministrado por una causa justificada, podrá ser sustituido por otro de iguales características o superiores, para lo cual deberá contar con el Visto Bueno del responsable de Compras.

- 2.4.-** *Los envases de los distintos productos, cumplirán con el etiquetado y envasado de acuerdo con la legislación vigente:*

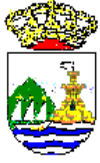
- *R.D. 255/2003, por el que se aprueba el Reglamento sobre “Clasificación, envasado y etiquetado de preparados peligrosos”.*
- *R.D. 363/1995, por el que se aprueba el Reglamento sobre “Notificación de sustancias nuevas y clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas”.*

El envasado se ajustará a las siguientes condiciones:

- *Estarán diseñados y fabricados de forma que no sean posibles pérdidas de contenido.*
- *Los materiales con los que estén fabricados los envases y los cierres no deberán ser atacables por el contenido ni formar con este último combinaciones peligrosas.*
- *Los envases y los cierres deberán ser en todas sus partes fuertes y sólidos con el fin de impedir holguras y responder de manera fiable a las exigencias normales de manipulación.*
- *Los recipientes con un sistema de cierre reutilizable habrán de estar diseñados de forma que pueda cerrarse el envase varias veces sin pérdida de su contenido.*

El etiquetado ostentará, de manera legible e indeleble, al menos en la lengua española, las indicaciones siguientes:

- *Nombre del producto y/o referencia comercial.*
- *Identificación del fabricante: nombre y dirección.*



II. Imo. Ayuntamiento de la Villa de Estepona (Málaga)

- Si procede, identificación del importador (nombre y dirección), para productos registrados; y para productos con marcado CE, mandatario autorizado en el espacio europeo, así como número del Organismo Notificado donde se ha obtenido.
- Denominación química de la sustancia o sustancias presentes en el preparado.
- Símbolos e indicaciones de peligro.
- Frases de riesgo.
- Consejos de prudencia.
- Cantidad nominal (masa volumen nominal del contenido para los preparados ofrecidos o vendidos al público en general).
- Fecha de caducidad.
- El etiquetado de los envases de los productos químicos es obligatorio e incluirá información sobre los riesgos y medidas de seguridad básicas a adoptar.

2.5.- *Manual de instrucciones (en su caso): En la lengua española, con información sobre los siguientes aspectos:*

- Descripción del producto.
- Usos e indicaciones.
- Instrucciones para su utilización.
- Información sobre los instrumentos o accesorios adecuados para ser utilizados con el producto.
- Precauciones.
- Instrucciones sobre su posible reesterilización.

3.- SOLVENCIA ECONÓMICO-FINANCIERA Y TÉCNICA

3.1.- SOLVENCIA ECONÓMICO-FINANCIERA

- Los licitadores deberán presentar un justificante de la existencia de un seguro de indemnización de riesgos profesionales, por un importe mínimo de 60.000 euros.

3.2.- SOLVENCIA TÉCNICA

- Se presentarán muestras y descripciones de los artículos a suministrar.
- Los licitadores acreditarán disponer de, al menos, un vehículo propio con una capacidad mínima de carga de 1.500 kilogramos.

4.- PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

4.1.- PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD

Cada Firma concursante deberá de presentar una muestra de cada uno de los productos ofertados. La no presentación de todas o algunas de las muestras del Lote al que se refiere la oferta, supondrá desestimación automática de la misma.

El desarrollo de las pruebas para determinar el informe técnico se desarrollará de la siguiente forma:



I lmo. Ayuntamiento de la Villa de Estepona (Málaga)

1. *Se valorarán las características de los diferentes artículos y/o productos de conformidad con lo especificado en este Pliego a partir de la **información** facilitada en el **etiquetado**. Podrá acompañarse cuantos folletos o documentación se entienda necesaria, a efectos de la valoración de la calidad técnica del producto. Esta documentación se adjuntará al anexo oferta técnica, cumplimentándose un anexo de oferta técnica para cada uno de los conjuntos de lotes ofertados. Asimismo, se valorará la reutilización del **envasado** y todas aquellas **mejoras** que tengan relación con el objeto del contrato*
2. *Las Firmas que superen la fase anterior, pasarán a una segunda fase que consistirá en una prueba física de aquellos artículos que considere el Órgano Evaluador para comprobar el rendimiento, impacto medioambiental, residuos generados, sensibilizaciones en contacto con la piel, nocividad, corrosión,... ; partiendo de base de las características detalladas en el etiquetado de los artículos.
Para la realización de esta fase se contará con los expertos que el Órgano Evaluador considere necesarios.*
3. *En esta fase, se procederá a valorar cada oferta desde un punto de vista económico, teniendo en cuenta cada lote de forma unitaria e independiente., es decir, en el caso de que un licitador presente ofertas para los dos lotes indicados en el **ANEXO I**, las puntuaciones obtenidas se tendrán en cuenta de forma independiente, no sumándose en ningún caso.*

4.2.- INFORME TÉCNICO

El Informe Técnico ponderará las ofertas recibidas en base a los criterios de adjudicación anteriormente indicados, con indicación expresa de los elementos que han sido objeto de valoración y de la puntuación obtenida en cada uno de los criterios.

En Estepona a 16 de febrero de 2009

*Fdo.: Fco. Javier Galdeano Sánchez
Economista Dpto. Contratación, Patrimonio y Compras*



Imo. Ayuntamiento de la Villa de Estepona (Málaga)

ANEXO I